



**ESTUDIO DEL SECTOR PARA CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN –  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES  
TODO EN UNO -AIO, PARA JUECES DE PAZ Y/O CONJUECES DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE ARMENIA Y ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO**

**NOTA:** El presente proceso de selección se registrará en lo pertinente, por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las leyes comerciales y demás normas que regulan la contratación a través de acuerdos marco de precio, así como la información requerida en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y de las Direcciones Seccionales, aprobado mediante la Resolución No. 7052 del 31 de diciembre de 2019, expedida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, y lo establecido en la guía para comprar en la tienda virtual a través del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.

La Entidad Compradora debe conocer los términos del acuerdo marco de precios y aceptar los Términos y Condiciones de cada negociación.

La información sobre el acuerdo marco puede ser consultada en el siguiente link:  
[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_tienda\\_virtual/minuta\\_-\\_cce-280-amp-2021.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/minuta_-_cce-280-amp-2021.pdf)

**Tabla 1. Datos Generales**

Datos Generales:	
Plan Anual de Adquisiciones:	Octubre
Tipo de presupuesto asignado	Inversión
Datos de la Contratación	
Fecha de elaboración del estudio previo	Octubre
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Victor Hugo Solorza Zapata
Unidad de origen	Área de Sistemas
Marco lógico	N/A
Acuerdo de aprobación plan de inversión N° y Fecha	Acuerdo PCSJA23-12085 del 1 de agosto de 2023

Octubre de 2023  
Armenia, Quindío



## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Mediante MEMORANDO DEAJM23-191 del 25 de agosto de 2023, la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, informa la “Asignación presupuestal Jueces de Paz”, con el fin de que se adquieran equipos de cómputo para los jueces de paz.

En ese sentido, mediante RESOLUCIÓN No. 6791 también del 25 de agosto de 2023, por medio de la cual se efectúan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial, teniendo en cuenta el Acuerdo PCSJA19-11426 del 31 de octubre de 2019, a través del cual el Consejo Superior de la Judicatura reglamentó algunos aspectos para el funcionamiento de la Jurisdicción de Paz, y específicamente en el capítulo II. Financiación de las Jurisdicciones de paz, se realizó asignación presupuestal a esta Seccional, por valor de NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000), conforme se muestra a continuación:

CONCEPTO		TUNJA	NEIVA	VILLAVICENCIO	PASTO	ARMENIA
RUBRO	DESCRIPCIÓN	ADICION	ADICION	ADICION	ADICION	ADICION
A-02	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	12.401.829	9.000.000	25.405.087	9.000.000	9.000.000
A-02-01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	12.401.829	9.000.000	25.405.087	9.000.000	9.000.000
A-02-01-01	ACTIVOS FIJOS	12.401.829	9.000.000	25.405.087	9.000.000	9.000.000
A-02-01-01-004	MAQUINARIA Y EQUIPO	12.401.829	9.000.000	25.405.087	9.000.000	9.000.000
A-02-01-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA	12.401.829	9.000.000	25.405.087	9.000.000	9.000.000

Por lo anterior, se hace necesario realizar la adquisición de equipos de cómputo para los Jueces de Paz y/o Conjueces, del Distrito Judicial de Armenia y Administrativo de Quindío, teniendo en cuenta lo siguiente:

A través de correo electrónico del 01 de septiembre de 2023, el área de Recursos Humanos de esta Dirección Seccional de Administración Judicial remitió en archivo PDF denominado “Carpeta jueces de Paz20230504\_15284811”, la información relacionada con jueces de paz de este Distrito Judicial.

Dicho anexo, contiene información sobre tres (3) jueces de paz para este Distrito Judicial.

De otro lado, la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante oficio DEAJIFO23-504 del 14 de agosto de 2023, comparte una serie de documentos importantes para la actual adquisición de equipos, entre ellos el anexo al documento técnico DT2023-64, el cual contiene las especificaciones técnicas mínimas que deben tenerse en cuenta para estas adquisiciones, que en el caso de computadores Todo en Uno -AiO, son las siguientes:

Especificación	Característica mínima* AIO estándar
Línea	Corporativa
Pantalla	AIO 23,8" full HD, retroiluminada y antirreflejo
Peso	-
Procesador	6 cores y 12 hilos, frecuencia base 3.2 GHz Fecha de lanzamiento: 2022 en adelante
Sistema Operativo	Windows 10 Pro 64 bits - OEM preinstalado + Windows 11 Pro licenciado <input type="radio"/> Windows 11 Pro OEM preinstalado y licenciado <input type="radio"/>
Umbral de rendimiento	Productividad intermedia: 4000 PCMark10 (±3%, según AMP)
Almacenamiento interno	Disco de Estado Sólido 500 GB PCIe
Memoria interna	16 GB DDR4 3200 MHz con capacidad para ampliación a 32 GB
Puertos USB	6 puertos USB 3.0, al menos 4 de ellos SS (Superspeed)
Puertos de video	1 puerto de video libre: HDMI o Display Port
Puerto de red	Puerto de red Ethernet RJ45 10/100/1000
Conectividad inalámbrica	WiFi 802.11 ax 2x2 Bluetooth 5.x
Características IPv6	Compatibilidad dual IPv6 / IPv4
Características para videoconferencia	Cámara web Integrada HD + Micrófono Integrado + tarjeta de sonido y parlante(s) interno(s) activos. Sonido estéreo.
Puertos para audio	Puerto de auriculares y de micrófono de 3.5 mm en combo
Dispositivos de entrada	Teclado en español y mouse de 2 clics y scroll mecánico o digital, con interfaz USB
Administración y seguridad	Capacidad para administración y gestión remota



Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Seccional de Administración Judicial  
Armenia – Quindío.

Especificación	Característica mínima* AIO estándar
	Chip TPM (Trusted Platform Module 2.0 o superior) Guaya de seguridad para la fuente de poder (si es externa)
Certificaciones	- Certificación Energy Star 8.x o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling - Certificación EPEAT Oro - Certificación Estándar Militar MIL-STD 810H
Otros accesorios	Unidad de DVD RW+ interna o externa

**NOTA.** Todas las especificaciones son mínimas (es decir, permiten versiones o valores superiores)

En cuanto a los servicios, componentes y/o accesorios a adquirir, el documento técnico DT2023-64 establece que para computadores todo en uno -AiO, son los siguientes:

ETP / COMPONENTE / SERVICIO	DESCRIPCIÓN ETP / COMPONENTES / SERVICIOS
ETP-AIO 23.8"-89	4000 (Intermedia) con administración y gestión remota, 16 Gb Memoria RAM y disco estado sólido de 500 Gb. Se utilizó el ítem correspondiente a Zona 2 (municipios)
COMPONENTE-AIO-163	Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 ax 2x2
COMPONENTE-AIO-164	Sistema Operativo Windows 10 Pro
COMPONENTE-AIO-167	Certificación Epeat Silver
COMPONENTE-AIO-169	Energy Star 8.x o superior - (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling
COMPONENTE-AIO-170	Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H
SERVICIO-AIO-174	Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP
ACCESORIO-1	Unidad Óptica externa

### Solicitud de Información – RFI

El Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, disponible en la Tienda Virtual del Estado Colombiano <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/compra-y-alquiler-de-computadores-y-perifericos-etp>, establece en su Clausula 6 Numeral 6.3 que:

*“Las Entidades Compradoras podrán determinar únicamente especificaciones técnicas de los procesadores en el evento de cotización, siempre y cuando lancen previamente un evento de consulta (RFI) por un término no inferior a CINCO (5) DÍAS HÁBILES a los proveedores con el fin de plasmar las necesidades que ostenta para hacer exigibles tales especificaciones técnicas y recibir retroalimentación y recomendaciones del procesador que suple tal necesidad. En todo caso, la Entidad debe garantizar la pluralidad de marcas de los ETP con la escogencia de las especificidades de dicho procesador”*

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta que uno de los requisitos de la Entidad es que los procesadores cuenten con 6 cores y 12 hilos, frecuencia base 3.2 GHz y que su fecha de lanzamiento sea el año 2022 en adelante, se generó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el evento de solicitud de información #159903 - RFI - Nacional - Lote 2 AIO Jueces de Paz, publicado desde el 03/10/23 09:32 hasta el 10/10/23 17:00, con el siguiente requerimiento:

•138016 - RFI - Nacional – Lote 2 AIO	
Nombre de la Entidad	RAMA JUDICIAL - DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE ARMENIA, QUINDÍO
Dirección	Cr. 12 No. 20-63 Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero"
Departamento	ARMENIA
Municipio	QUINDIO
Aclaración solicitada por parte de la Entidad Compradora	Respuesta del Proveedor
<p>Teniendo en cuenta que el numeral 6.3 del Acuerdo Marco de Precios, permite a las entidades compradoras determinar las especificaciones técnicas de los procesadores en el evento de cotización, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, se permite informar que se encuentra interesada en realizar una adquisición computadores todo en uno (AIO), con SSD 1TB, RAM 16GB RAM DDR4 3200Mhz, Mínimo 6 puertos USB 3.0, al menos 4 de ellos SS (Superspeed), 1 puerto de video libre HDMI o Display Port, Puerto de auriculares y de micrófono de 3.5 mm en combo, Cámara web integrada HD + Micrófono Integrado + tarjeta de sonido, Tarjeta integrada o PCIe, parlante(s) interno(s) activos. Sonido estéreo, Unidad Óptica CD/DVD RW+ los cuales deben contar con un procesador con las siguientes características mínimas:</p> <p>6 cores y 12 hilos, frecuencia base 3.2 GHz Fecha de lanzamiento: 2022 en adelante.</p> <p>Señor Proveedor, favor aclarar a la Entidad, si le es posible cumplir con este requerimiento</p>	<p>*Campo exclusivo para ser diligenciado por el proveedor. Los proveedores deben atender en la medida que estén adjudicados en las categorías sobre las que se solicitan aclaraciones.</p>



Como resultado del mencionado RFI, se recibieron a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, 09 respuestas así:

Respuestas

Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros	¿Adjudicado?	Acciones
PEAR SOLUTIONS S.A.S.	PEAR SOLUTIONS S.A.S. - #966072	03/10/23 10:40 -0500	0,00 COP		0.0	0,00 COP		
HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA - #966116	09/10/23 14:26 -0500	0,00 COP		0.0	0,00 COP		
SISTETRONICS SAS	SISTETRONICS SAS - #966152	03/10/23 20:53 -0500	0,00 COP		0.0	0,00 COP		
UNIPLES SAS	UNIPLES SAS - #966359	06/10/23 14:11 -0500	0,00 COP		0.0	0,00 COP		
VENEPLAST LTDA	VENEPLAST LTDA - #967393	05/10/23 17:03 -0500	0,00 COP		0.0	0,00 COP		
COMSISTELCO SAS	COMSISTELCO SAS - #968519	10/10/23 08:27 -0500	0,00 COP		0.0	0,00 COP		
KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION	KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION - #968592	10/10/23 10:18 -0500	0,00 COP		0.0	0,00 COP		
REDCOMPUTO LTDA	REDCOMPUTO LTDA - #968610	10/10/23 11:04 -0500	0,00 COP		0.0	0,00 COP		
COLSOF SAS	COLSOF SAS - #968758	10/10/23 15:14 -0500	0,00 COP		0.0	0,00 COP		

A continuación, transcriben las respuestas recibidas por parte de los proveedores:

PROVEEDOR	RESPUESTA
PEAR SOLUTIONS S.A.S.	NO DILIGENCIÓ RESPUESTA
HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	<p><i>*De la forma más atenta nos permitimos precisar que la especificación correspondiente a la Frecuencia Base 3.2 Ghz no es compatible con la actual configuración de los equipos que se encuentran fabricados con procesadores de 13ava generación, mismos que corresponden a la ultima generación de procesadores introducidos en el mercado y que garantizan entre otras cosas un funcionamiento optimizado y mejorado de los equipos.</i></p> <p><i>Es necesario resaltar igualmente que el establecer la Frecuencia base en 3,2, Ghz impone una condición que no todas las marcas de procesadores disponibles en el mercado y que todas las marcas de equipos de cómputo puedan cumplir con la condición técnica, desconociendo de esta forma el principio de selección objetiva y la característica del AMP que se encuentra estructurado sobre una base de Multimarcas</i></p> <p><i>En cuanto a los puertos USB Se solicita a la entidad modificar la especificación técnica correspondiente a "Minimo 6 puertos USB 3.0" toda vez que el estandar general en el mercado es que los equipos de cómputo esten integrados con hasta 3 puertos USB 3.0 , 1 puerto ,32 type C , mas 2 puertos USB 2.0 con alimentación inteligente.</i></p>



Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Seccional de Administración Judicial  
Armenia – Quindío.

	<p><i>El mantener la especificación técnica implicaría desconocer el parámetro de Ley que impone que las condiciones contractuales establecidas en los contratos estatales deben ser ante todo posibles de cumplir, con lo cual de mantenerse la exigencia en Mínimo 6 puertos USB 3.0., se estaría imponiendo una condición imposible de cumplir.</i></p> <p><i>Adicionalmente, el numeral 12.25 de la minuta del contrato, indica</i></p> <p><b>ABSTENERSE DE REQUERIR CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS CONTENIDAS EN LAS COMBINATORIAS DEL CATÁLOGO Y EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO...</b></p> <p><i>razón por la cual, no pueden ser aplicadas las reglas que versen sobre otras características, tales como los puertos USB.</i></p>
SISTETRONICS SAS	<p><i>*Sugerimos a la entidad modificar el requerimiento de frecuencia base, de tal forma que la requerida no limite la participación de fabricantes que tienen integrados en sus equipos, procesadores Intel de 13 generación. En todo caso el AMP dispone "Las Entidades Compradoras podrán determinar únicamente especificaciones técnicas de los procesadores en el evento de cotización, siempre y cuando lancen previamente un evento de consulta (RFI) por un término no inferior a CINCO (5) DÍAS HÁBILES a los proveedores con el fin de plasmar las necesidades que ostenta para hacer exigibles tales especificaciones técnicas y recibir retroalimentación y recomendaciones del procesador que suple tal necesidad. En todo caso, la Entidad debe garantizar la pluralidad de marcas de los ETP con la escogencia de las especificidades de dicho procesador". Por lo anterior, agradecemos tomar en cuenta nuestra sugerencia. Las demás características solicitadas se cumplen</i></p>
UNIPLES SAS	cumple 60 días entrega
VENEPLAST LTDA	COMUNICAMOS QUE LOS EQUIPOS Y COMPONENTES QUE SE ADQUIERAN MEDIANTE EL AMP DE ETPS III, PARA LOS LOTES 1, 2, 6 Y 11, TIENEN UN TIEMPO ESTIMADO DE ENTREGA DE 180 DIAS Y SON DE LA MARCA HP Y LENOVO, Y LA REFERENCIA SE ESTIPULA UNA VEZ SALGA EL EVENTO
COMSISTELCO SAS	SE REALIZARÁ CON LOS LINEAMIENTOS DEL ACUERDO MARCO
KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION	SE CUMPLE EN LOS TERMINOS DEL AMP
REDCOMPUTO LTDA	Solicitamos a la entidad exigir procesador de 6 Cores (de Doble hilo) y 12 Hilos con Velocidad Base de 1.6 Ghz el cual es la velocidad que manejan los procesadores de la generación más recientemente lanzada y los cuales integran 8 cores adicionales los cuales trabajan de manera eficiente a 1.2 Ghz
COLSOF SAS	DVD externo





En conclusión, el resultado del evento RFI permite dar claridad, confirmando que existen pluralidad de oferentes que pueden suministrar computadores con procesadores de 6 cores y 12 hilos, frecuencia base 3.2 GHz, con fecha de lanzamiento año 2022 en adelante.

En todo caso, previa a la suscripción del acta de inicio la Entidad realizará la verificación de la ficha técnica propuesta por el oferente seleccionado, para determinar que se cumplan todas las condiciones requeridas.

la Dirección Seccional elaboró la presente necesidad teniendo en cuenta el concepto técnico del nivel central dado a conocer mediante oficio DEAJIFO23-514, la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, actualiza la “Opinión técnica favorable de carácter general – Provisión de computadores por parte de Direcciones Seccionales, en donde después de algunas consideraciones, la Unidad de Informática emite “OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE DE CARÁCTER GENERAL para la contratación por parte de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, de equipos de cómputo portátiles y computadores de escritorio todo en uno o convencionales, bien sea con recursos distribuidos por el Nivel Central o bien, con su propia gestión y sus propios recursos”.

Ahora bien, teniendo en cuenta el catálogo de precios dispuesto en la Tienda Virtual del Estado Colombiano [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_tienda\\_virtual/catalogo\\_compra\\_venta\\_nacional-2023-08-01.zip](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/catalogo_compra_venta_nacional-2023-08-01.zip), permite realizar las combinatorias de configuración de servicios, componentes y/o accesorios establecidos en el documento técnico DT2023-64, y se tiene lo siguiente:

ETP / COMPONENTE / SERVICIO	UMBRAL DE RENDIMIENTO PCMARK 10	PROCESAMIENTO	GESTION CON PROCESAMIENTO	TIPO DISCO	CAPACIDAD	MEMORIA	ZONA
ETP-AIO 23.8*-89	4000	INTERMEDIA	ADMINISTRACION Y GESTION REMOTA PARA + DE 500 ETP	SSD	500 GB PCIe	16 GB	Zona 2
COMPONENTE-AIO-163	Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 ax 2x2	NA	NA	NA	NA	NA	Todas las zonas
COMPONENTE-AIO-164	Sistema Operativo Windows 10 Pro	NA	NA	NA	NA	NA	Todas las zonas
COMPONENTE-AIO-166	Certificación Epeat Gold	NA	NA	NA	NA	NA	Todas las zonas
COMPONENTE-AIO-169	Energy Star 8.x o superior - (NA cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling	NA	NA	NA	NA	NA	Todas las zonas
COMPONENTE-AIO-170	Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H	NA	NA	NA	NA	NA	Todas las zonas
SERVICIO-AIO-174	Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP	NA	NA	NA	NA	NA	Zona 2

De acuerdo con la combinatoria seleccionada, se realizó un promedio según los diferentes precios del catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano -TVEC, obteniendo como resultado:



ETP / COMPONENTE / SERVICIO	UMBRAL DE RENDIMIENTO PCMARK 10	MONEDA	promedio
ETP-AIO 23.8"-89	4000	Dólar	\$ 1.131
COMPONENTE-AIO-163	Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 ax 2x2	Dólar	\$ 19
COMPONENTE-AIO-164	Sistema Operativo Windows 10 Pro	Dólar	\$ 154
COMPONENTE-AIO-166	Certificación Epeat Gold	Dólar	\$ 10
COMPONENTE-AIO-169	Energy Star 8.x o superior - (NA cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling	Dólar	\$ 3
COMPONENTE-AIO-170	Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H	Dólar	\$ 4
ACCESORIO-1	Unidad Óptica externa	Dólar	\$ 48
<b>SUB TOTAL EN DOLARES</b>			<b>\$ 1.369</b>

A lo anterior, debe sumarse el valor del servicio “Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP”, el cual está dado en pesos colombianos, así:

ETP / COMPONENTE / SERVICIO	UMBRAL DE RENDIMIENTO PCMARK 10	MONEDA	promedio
SERVICIO-AIO-174	Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP	Pesos colombianos	\$ 52.004
<b>SUB TOTAL EN PESOS COLOMBIANOS</b>			<b>\$ 52.004</b>

Se observa entonces que el valor promedio por equipo, incluyendo los componentes, certificaciones, sistema operativo y accesorios es de \$1.369 dólares, más \$52.004 pesos colombianos por el servicio de Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP, como se resume a continuación.

ETP / COMPONENTE / SERVICIO	UMBRAL DE RENDIMIENTO PCMARK 10	PROCESAMIENTO	GESTION CON PROCESAMIENTO	TIPO DISCO	CAPACIDAD	MEMORIA	ZONA	MONEDA	promedio
ETP-AIO 23.8"-89	4000	INTERMEDIA	ADMINISTRACION Y GESTION REMOTA PARA + DE 500 ETP	SSD	500 GB PCIe	16 GB	Zona 2	Dólar	\$ 1.131
COMPONENTE-AIO-163	Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 ax 2x2	NA	NA	NA	NA	NA	Todas las zonas	Dólar	\$ 19
COMPONENTE-AIO-164	Sistema Operativo Windows 10 Pro	NA	NA	NA	NA	NA	Todas las zonas	Dólar	\$ 154
COMPONENTE-AIO-166	Certificación Epeat Gold	NA	NA	NA	NA	NA	Todas las zonas	Dólar	\$ 10
COMPONENTE-AIO-169	Energy Star 8.x o superior - (NA cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling	NA	NA	NA	NA	NA	Todas las zonas	Dólar	\$ 3
COMPONENTE-AIO-170	Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H	NA	NA	NA	NA	NA	Todas las zonas	Dólar	\$ 4
ACCESORIO-1	Unidad Óptica externa	NA	NA	NA	NA	NA	Todas las zonas	Dólar	\$ 48
<b>SUB TOTAL EN DOLARES</b>									<b>\$ 1.369</b>
SERVICIO-AIO-174	Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP	NA	NA	NA	NA	NA	Zona 2	Pesos colombianos	\$ 52.004
<b>SUB TOTAL EN PESOS COLOMBIANOS</b>									<b>\$ 52.004</b>

El acuerdo marco de precios, establece las siguientes reglas para fijar el valor de la Tasa Representativa del Mercado -TRM a aplicar:



Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Seccional de Administración Judicial  
Armenia – Quindío.

El precio del ETP para los Lotes de la categoría de compraventa está en dólares americanos (USD), pero debe ser expresado en pesos colombianos calculados como se define a continuación: Para Solicitudes de Cotización realizadas entre el primero (1) y el quince (15) de cada mes, la **TRM** es la de cierre del último día del mes anterior; y (ii) para Solicitudes de Cotización realizadas entre el 16 y el último día de cada mes la **TRM** es la del cierre del día 15 del mismo mes.

Fuente: [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_tienda\\_virtual/minuta\\_-\\_cce-280-amp-2021.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/minuta_-_cce-280-amp-2021.pdf)

Teniendo en cuenta lo anterior, la TRM que se debe aplicar es la del 15/10/2023, que corresponde a \$4.249,00 COP.

Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)

1.1.2. Serie histórica para un rango de fechas dado periodicidad diaria

Información disponible desde el 27 de noviembre de 1991.

Ver como:

Fecha (dd/mm/aaaa) ▲▼	TRM (COP/USD) ▼
15/10/2023	\$ 4.249,00

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia ( [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co) ).

Banco de la República - Gerencia Técnica - información extraída de la bodega de datos -Serankua- el 18/10/2023 07:08:43  
Refrescar - Imprimir - Exportar

Fuente:

[https://totoro.banrep.gov.co/analytics/saw.dll?Go&Action=prompt&Path=%2fshared%2fSeries%20Estad%2fADsticas\\_T%2f1.%20Tasa%20de%20Cambio%20Peso%20Colombiano%2f1.1%20TRM%20-%20Disponib%20desde%20el%2027%20de%20noviembre%20de%201991%2f1.1.2.TCM\\_Para%20Orango%20de%20fechas%20dado&Options=rdflang=es](https://totoro.banrep.gov.co/analytics/saw.dll?Go&Action=prompt&Path=%2fshared%2fSeries%20Estad%2fADsticas_T%2f1.%20Tasa%20de%20Cambio%20Peso%20Colombiano%2f1.1%20TRM%20-%20Disponib%20desde%20el%2027%20de%20noviembre%20de%201991%2f1.1.2.TCM_Para%20Orango%20de%20fechas%20dado&Options=rdflang=es)

En conclusión, el valor de cada computador Todo en Uno -AiO es de \$ 5.868.885 COP, conforme a la siguiente estimación.

Item ▼	Descripción ▼	Valor en USD ▼	Valor en COP ▼
1	Computador AiO 23,8" incluye componentes, certificaciones, sistema operativo y accesorios	\$ 1.369	\$ 5.816.881
2	Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP	NO APLICA	\$ 52.004
	<b>TOTAL</b>		<b>\$ 5.868.885</b>

ETP / COMPONENTE / SERVIDOR	VINCULO DE SERVIDORIO FONDOS Y PROCESAMIENTO	PROCESAMIENTO	GESTOR DE PROCESAMIENTO	TIPO DISEÑO	CAPACIDAD DE MEMORIA	ZONA	HUBES	N. de SERVIDOR	N. de SERVIDOR	N. de SERVIDOR	N. de SERVIDOR	N. de SERVIDOR	N. de SERVIDOR	N. de SERVIDOR	N. de SERVIDOR	N. de SERVIDOR	N. de SERVIDOR	N. de SERVIDOR	N. de SERVIDOR	N. de SERVIDOR	N. de SERVIDOR	N. de SERVIDOR	N. de SERVIDOR	N. de SERVIDOR	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
ETP-0001-F14	#001	INTERMEDIA	ADMINISTRACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS ETP	ESD	90GB/160	908	2016	\$100	\$100	\$100	\$100	\$100	\$100	\$100	\$100	\$100	\$100	\$100	\$100	\$100	\$100	\$100	\$100	\$100	\$100	\$100	\$4.249,00
COMPONENTE-00-90	Tecnología de Memoria Flash 32GB	NA	NA	NA	NA	NA	Totalizarse	00m	\$1	\$1	\$1	\$1	\$1	\$1	\$1	\$1	\$1	\$1	\$1	\$1	\$1	\$1	\$1	\$1	\$1	\$1	\$1
COMPONENTE-00-94	Sistema Operativo Windows 10 Pro	NA	NA	NA	NA	NA	Totalizarse	00m	\$10	\$10	\$10	\$10	\$10	\$10	\$10	\$10	\$10	\$10	\$10	\$10	\$10	\$10	\$10	\$10	\$10	\$10	\$52,004
COMPONENTE-00-96	Certificado de Seguridad	NA	NA	NA	NA	NA	Totalizarse	00m	\$1	\$1	\$1	\$1	\$1	\$1	\$1	\$1	\$1	\$1	\$1	\$1	\$1	\$1	\$1	\$1	\$1	\$1	\$1
COMPONENTE-00-99	Software Licenciamiento (Microsoft Office/Windows) Licencia de Configuración de Seguridad y Mantenimiento	NA	NA	NA	NA	NA	Totalizarse	00m	\$1	\$1	\$1	\$1	\$1	\$1	\$1	\$1	\$1	\$1	\$1	\$1	\$1	\$1	\$1	\$1	\$1	\$1	\$3
COMPONENTE-00-00	Configuración de Servidor Web (IIS) y Base de Datos (MS SQL)	NA	NA	NA	NA	NA	Totalizarse	00m	\$1	\$1	\$1	\$1	\$1	\$1	\$1	\$1	\$1	\$1	\$1	\$1	\$1	\$1	\$1	\$1	\$1	\$1	\$4
ACCESORIO-1	Instalación de Software	NA	NA	NA	NA	NA	Totalizarse	00m																			\$48
<b>SUB TOTAL EN DOLÁRES</b>																									<b>\$1.369</b>	<b>\$ 5.816.881</b>	
<b>SUB TOTAL EN PESOS COLOMBIANOS</b>																									<b>\$52.004</b>	<b>\$ 5.868.885</b>	





promedio		TRM \$ 4.249,00
\$ 1.131		
\$ 19		
\$ 154		
\$ 10		
\$ 3		
\$ 4		
\$ 48		
\$ 1.369	\$ 5.816.881	
\$ 52.004	\$ 52.004	
\$ 52.004	\$ 5.868.885	

Como se mencionó, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano existe el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, y que el mismo se encuentra acorde con la necesidad descrita anteriormente y que tiene vigencia hasta el 28 de febrero de 2026, se recomienda realizar la contratación a través de esta plataforma.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES TODO EN UNO -AIO, PARA JUECES DE PAZ Y/O CONJUECES DEL DISTRITO JUDICIAL DE ARMENIA Y ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción del producto
43	21	15	43211507	Computadores de escritorio

### 2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar es de COMPRAVENTA, producto del Acuerdo Marco de Precios suscrito por Colombia Compra Eficiente y los proveedores de los elementos a adquirir.

### 2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario, conforme a lo definido en el Anexo 3 – Anexo Técnico Fichas Técnicas y Especificaciones del acuerdo marco de precios



**Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021**

**1.5. Tiempos de entrega de los ETP**

A continuación, se definen los tiempos de entrega de los ETP. Los Proveedores y las Entidades Compradoras deben cumplir con los tiempos definidos y condiciones establecidas en el protocolo

La entrega de los ETP será en la ubicación descrita por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización que incluye la distribución de los ETP cómo lo defina la Entidad, siempre y cuando se encuentre dentro de la zona con la que fue cotizado el ETP.

Entregas parciales: Las Entidades Compradoras pueden solicitar y permitir máximo tres (3) entregas parciales para más de 300 ETP solicitados en una misma Orden de Compra con la misma configuración en cómputo y más de 100 ETP solicitados en una misma Orden de Compra en impresión, escáner, proyección de imagen y colaboración y comunicaciones. El tiempo máximo para la entrega de todos los ETP con entregas parciales aumenta en quince (15) días calendario en cualquier zona. La Entidad Compradora podrá determinar dada la cantidad de ETP adquiridos, aumentar la cantidad de entregas parciales y acordar con el Proveedor.

ETP	RANGO CANTIDADES	TIEMPOS BASE		
		ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3
Cómputo Corporativo	1-20	40 días calendario	45 días calendario	50 días calendario
	21-50	45 días calendario	50 días calendario	55 días calendario
	51-100	50 días calendario	55 días calendario	60 días calendario
	Más de 100	55 días calendario	60 días calendario	65 días calendario

Fuente: [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_tienda\\_virtual/anexo\\_3\\_-\\_especificaciones\\_tecnicas\\_compraventa\\_etp\\_iii.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/anexo_3_-_especificaciones_tecnicas_compraventa_etp_iii.pdf)

**2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN**

El proveedor deberá hacer entrega de los elementos, en el Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, ubicado en la Carrera 12 N° 20-63 sótano 1 Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero" de la ciudad de Armenia Quindío, conforme a las indicaciones dadas por el supervisor del contrato en cuanto a la entrega e instalación.

**2.4. FORMA DE PAGO**

La Dirección Seccional de Administración Judicial realizará el pago de conformidad con lo indicado en la cláusula 10.1 "Facturación compraventa ETP" del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.

Además de realizar los pagos de acuerdo con las entregas e instalaciones, éstos están sujetos al presupuesto disponible de la vigencia 2023, así como al PAC (Plan Anual de Caja) de la Entidad.

**2.5. SUPERVISION DEL CONTRATO**

La vigilancia y control será ejercida por el Profesional Universitario G11 líder del proceso de Gestión Tecnológica de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia - Quindío o quien haga sus veces.

**3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

Teniendo en cuenta las características y especificaciones de los elementos a adquirir, así como el valor del presupuesto oficial con el que se cuenta para adelantar la contratación, la modalidad de selección acogida es la señalada en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, esto es, **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios.**



Se registrá en lo pertinente por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las leyes comerciales y demás normas que regulen la contratación a través de acuerdos marco de precio, el Manual de Contratación de la entidad y lo establecido en la guía para contratar en la tienda virtual a través del acuerdo marco de precios para Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos.

Conforme lo reglado por el artículo 2.2.1.2.1.2.7 ibidem, “...Las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios (...)”, no obstante, el inciso segundo del literal b) del artículo 5.1.2.1 del Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, dispone:

*“La DEAJ y sus seccionales, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco Vigentes. (...) Así las cosas, si los bienes y servicios ofrecidos a través del Acuerdo Marco de Precios satisfacen las necesidades de las entidades descritas anteriormente, éstas deberán sin excepción alguna, adquirirlos a través de este instrumento de agregación de demanda a menos que estos no satisfagan la necesidad identificada, situación que deberá estar debidamente justificada.”*

En consecuencia, esta Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia verificó que en la Tienda Virtual del Estado Colombiano existe el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, el cual se encuentra acorde con la necesidad descrita y tiene vigencia hasta el 28 de febrero de 2026.

Es de resaltar que en virtud del artículo 2.2.1.2.1.2.10. del Decreto 1082 de 2015, Colombia Compra Eficiente ha diseñado y organizado el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios el cual establece, entre otros aspectos, la forma de: **a)** evaluar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores y de los compradores; **b)** proceder frente al incumplimiento de las órdenes de compra; y **c)** actuar frente a los reclamos de calidad y oportunidad de la prestación.

Según el portal de Colombia Compra Eficiente, el objeto del Acuerdo Marco es establecer: **(a)** las condiciones para la compra de ETP o alquiler de ETP al amparo del Acuerdo Marco; **(b)** las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y **(c)** las condiciones para el pago de la compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos por parte de las Entidades Compradoras.

#### **4. REQUISITOS HABILITANTES Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN**

De conformidad con la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, se debe:

*“Seleccionar al Proveedor que ofreció el menor precio para la totalidad de los bienes y servicios requeridos en el evento de cotización. Para compras en los Lotes de compraventa de ETP con Cobertura Nacional la Entidad compradora puede definir la forma como evaluará la identificación del menor precio y su colocación de conformidad a lo mencionado a los anexos técnicos y la guía de compra y manifestarlo al momento de lanzar el evento de cotización.*

- *Menor precio: Que resulta de los descuentos aplicados a cada uno de las Combinatorias seleccionados por la Entidad Compradora*
- *Monto Agotable: Mayor cantidad de ETP por cada una de las Combinatorias seleccionadas por la Entidad Compradora, hasta agotar el presupuesto. En caso tal, que la Entidad Compradora solicite servicios adicionales, el Proveedor debe garantizar los servicios adicionales.*



- *Colocación Múltiple: Para compras estimadas superiores a los 270 mil dólares en los Lotes de compraventa, la Entidad Compradora puede realizar una Colocación de máximo tres (3) órdenes de compra por evento de cotización a tres (3) proveedores diferentes que hayan cotizado el menor precio con diferente marca de ETP"*

Por las anteriores razones, considera esta Dirección Seccional de Administración Judicial que el factor de selección que se ajusta a la presente necesidad corresponde al de monto agotable; en la medida que, tal y como se justificó en numerales anteriores, se requiere la adquisición de tres (03) computadores todo en uno -AiO, de acuerdo a las cantidades de jueces de paz informada por el área de recurso humanos de esta seccional, de igual manera se indica que los recursos son insuficientes para adquirir los tres 03 equipos de cómputo, es decir, que al establecerse este factor de selección lo que se pretende es a mayor cantidad de ETP por cada una de las combinatorias seleccionadas por la Entidad Compradora, hasta agotar el presupuesto. Es entonces, a través de este factor de selección que se facilita poder adquirir a menor costo la mayor cantidad posible de los computadores requeridos, por estos motivos elegimos la modalidad de monto agotable

**4.1 REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS:** Para seleccionar la oferta más favorable, la entidad dará aplicación a lo establecido en el "anexo a la guía de compra del acuerdo marco de precios o instrumento de agregación de demanda relacionado con los criterios de desempate en la operación secundaria" disponible en: [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_tienda\\_virtual/anexo\\_a\\_la\\_guia\\_de\\_compra\\_del\\_acuerdo\\_marco\\_de\\_precios\\_o\\_instrumento\\_de\\_agregacion\\_de\\_de\\_manda\\_relacionado\\_con\\_los\\_criterios\\_de\\_desempate\\_en\\_la\\_operacion\\_secundaria\\_8\\_0.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/anexo_a_la_guia_de_compra_del_acuerdo_marco_de_precios_o_instrumento_de_agregacion_de_de_manda_relacionado_con_los_criterios_de_desempate_en_la_operacion_secundaria_8_0.pdf)

## 5. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación se definió con base en los precios establecidos en el catálogo dispuesto en la Tienda Virtual del Estado Colombiano por medio del cual se determinó lo siguiente:

Valor unitario por equipo corresponde a la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$5.868.885) INCLUIDO IVA.**

La necesidad actual de esta Dirección Seccional de Administración Judicial, teniendo en cuenta la cantidad de jueces de paz reportados por el área de Recursos Humanos, corresponde a 3 computadores de escritorio Todo en Uno -AiO

Por lo anterior, multiplicado el valor unitario de equipos y el número de equipos requeridos, se tiene que el presupuesto requerido es de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$17.606.655).**

Teniendo en cuenta que, mediante RESOLUCIÓN No. 6791 del 25 de agosto de 2023 se realizó asignación presupuestal a esta Seccional, por valor de NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000), y que el presupuesto requerido para cubrir la necesidad total de la Seccional (\$17.606.655), excede el presupuesto disponible (\$ 9.000.000), se sugiere realizar la compra a través de la modalidad de monto agotable, en la medida que, tal y como se justificó en numerales anteriores, se requiere la compra de tres computadores (03) computadores todo en uno -AiO, pero el presupuesto actual disponible es insuficiente, al establecerse este factor de selección lo que se pretende es a mayor cantidad de computadores todo en uno -AiO (ETP), por cada una de las combinatorias seleccionadas por la Entidad Compradora, hasta agotar el presupuesto.



Para la presente contratación se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP:

Nro. CDP	Fecha de expedición	Unidad ejecutora	Valor	Rubro
14723	2023-10-05	27-01-02-019	\$ 9.000.000	A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA

## 6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

**6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Las obligaciones del contratista (Proveedor) corresponden a todas las estipuladas en la cláusula decimoprimer (11): “Obligaciones de los proveedores” del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, así como las demás descritas en los documentos que forman parte de dicho Instrumento.

### 6.1.1 Obligaciones ambientales:

De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, se deberán cumplir con la siguiente obligación ambiental:

**ARTICULO 30.- Equipos con opciones de sistemas de ahorro.** Se propenderá por la utilización de electrodomésticos y equipos con sistema de ahorro de energía.

Durante la ejecución del contrato y en el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberá realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014.

**6.2. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL:** Las obligaciones de las entidades compradoras, en este caso Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, corresponden a las estipuladas en la cláusula decimosegunda (12): “Obligaciones de las entidades compradoras” del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.

## 7. ANÁLISIS DE RIESGOS

Aplican los publicados en los documentos del proceso realizado por Colombia Compra Eficiente CCENEG-051-01-2021 para lograr la adjudicación de este acuerdo marco CCE-280-AMP-2021.

## 8. GARANTÍAS

De conformidad con lo señalado en el numeral 18.2 del Acuerdo Marco de Precios: Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras, “*Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:*”





El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Tabla 3 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.
Calidad del servicio (aplica para lotes de alquiler) o calidad de los bienes (aplica para lotes de compraventa)	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra sin perjuicio de realizar los ajustes necesarios para dar cumplimiento a lo referenciado en la tabla 3.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 3 después de haber sido afectada.

## 9. ACUERDOS COMERCIALES

Aplican los Acuerdos Comerciales de conformidad con los documentos del proceso realizado por Colombia Compra Eficiente para lograr la adjudicación del acuerdo marco.

## 10. DOCUMENTOS QUE COMPLEMENTAN EL ESTUDIO

Forman parte del presente estudio previo los siguientes documentos:

- ✓ MEMORANDO DEAJM23-191 por medio del cual se realiza la Asignación Presupuestal Jueces de Paz
- ✓ RESOLUCION 6791 de 2023 - UPLA Por la cual se efectúan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial
- ✓ Email del área de Recursos Humanos que remite Información sobre jueces paz
- ✓ Documento PDF denominado Carpeta jueces de Paz20230504\_15284811
- ✓ DESAJARO23-1569 Solicitud CDP Adquisición Todo en Uno -AiO Jueces Paz
- ✓ CDP 14723 del 2023-10-05, por valor de \$9.000.000 para la adquisición computadores Conjueces y Jueces Paz
- ✓ Anexo DT2023-63 Especificaciones técnicas mínimas
- ✓ Documento DAJIFO23-514 - Opinión técnica favorable para compra de computadores
- ✓ [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_tienda\\_virtual/cce-gad-gi-](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/cce-gad-gi-)



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Seccional de Administración Judicial  
Armenia – Quindío.

- [47 guia para compra a travez de la tvec amp compra y alquiler de computadores y perifericos -etp iii v2 22-12-2022 .pdf](#)
- ✓ [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_tienda\\_virtual/minuta\\_-\\_cce-280-amp-2021.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/minuta_-_cce-280-amp-2021.pdf)
  - ✓ [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_tienda\\_virtual/anexo\\_3\\_-\\_especificaciones\\_tecnicas\\_compraventa\\_etp\\_iii.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/anexo_3_-_especificaciones_tecnicas_compraventa_etp_iii.pdf)

Armenia, Quindío, octubre de 2023

**Víctor Hugo Solorza Zapata**  
Profesional Universitario Grado 11 (e)  
Dirección Seccional de Administración Judicial  
Armenia, Quindío



## CONTROL DE LEGALIDAD

La presente contratación se registrará en lo pertinente, por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las leyes comerciales y demás normas que regulan la contratación a través de acuerdos marco de precio, así como la información requerida en el manual de contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y de las Direcciones Seccionales, aprobado mediante la Resolución No. 7025 del 31 de diciembre de 2019, expedida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, y lo establecido en la guía para contratar a través del acuerdo marco de precios para la compra o alquiler de equipos tecnológicos y periféricos.

Que el presente proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de selección abreviada por acuerdo marco de conformidad con lo estipulado en Subsección 2 Capítulo 2 “Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios”, artículos 2.2.1.2.1.2.7. al 2.2.1.2.1.2.10. del Decreto 1082 de 2015.

Que con la presente contratación se da cumplimiento a lo estipulado en la Ley 270 de 1996, donde se establece el deber de la Dirección Seccional de Administración Judicial de realizar las contrataciones necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio de justicia.

Que una vez verificado el certificado de disponibilidad presupuestal presentado se observa que guarda concordancia con el objeto, valor y fecha de expedición anterior al presente control de legalidad.

Que una vez revisados los estudios previos presentados, se observa que CUMPLEN con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

En este sentido, y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.2.1 del capítulo cuarto y numeral 7.1 capítulo séptimo del Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución Nro. 7025 del 31 de diciembre de 2019, por la Dirección Seccional de Administración Judicial; la Profesional Universitario G-11 del Área Jurídica de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, como integrante del Comité Estructurador y Evaluador, realiza el control de legalidad al presente estudio para la contratación, esto por ajustarse a la normatividad legal vigente en materia de contratación estatal.

**Yanet Osorio Buriticá**  
Profesional Universitario  
Área de Asistencia Legal y Cobro Coactivo  
Comité Estructurador y Evaluador



### VIABILIDAD COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR

En cumplimiento a lo establecido en el Numeral 7.2 del capítulo séptimo del manual de contratación adoptado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante Resolución Nro. 7025 del 31 de diciembre de 2019, el Comité Estructurador y Evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, emite la correspondiente viabilidad al presente estudio y documento previo para la contratación.

**Yanet Osorio Buriticá**  
Profesional Universitario  
Área de Asistencia Legal y Cobro Coactivo

**Luz Damariz García Gaviria**  
Profesional Universitario  
Área Financiera

**Diana Lorena Marín Montoya**  
Profesional Universitaria Grado 9  
Líder Administrativo  
Área Adquisición de Bienes y Servicios

**Víctor Hugo Solorza Zapata**  
Profesional Universitario Grado 11 (e)  
Unidad responsable o beneficiaria del bien, obra o servicio.

### REVISIÓN JUNTA DE CONTRATACIÓN SECCIONAL

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2. del capítulo segundo del manual de contratación adoptado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante Resolución Nro. 7025 del 31 de diciembre de 2019, la Junta de Contratación de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, manifiesta tener conocimiento del presente estudio y documento previo.

**Sandra Lorena Arias Forero**  
Profesional Universitario Grado 12  
Coordinadora Asistencia Legal y  
Cobro Coactivo

**María Eugenia Restrepo Zapata**  
Profesional Universitario Grado 13  
Coordinadora Administrativo y  
Financiero.

**Enderson Rodríguez Murillo**  
Asistente Administrativo Grado 7  
Área de Presupuesto (e)



Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Seccional de Administración Judicial  
Armenia – Quindío.

**MATRIZ DE REQUISITOS AMBIENTALES PARA ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA RAMA JUDICIAL**

				MATRIZ DE REQUISITOS AMBIENTALES PARA ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA RAMA JUDICIAL				SIGCMA			
Actualizada por:				Carolina Rodríguez Estupiñán / Profesional Ambiental		Fecha de última actualización:		2/06/2020			
DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN Y/O SERVICIO				DESCRIPCIÓN DE LOS REQUISITOS				Contratación		Ejecución	Control
Unidad / Proceso	Actividad	Bienes y/o Servicio	Aspectos Ambientales	Requisitos	Documentos de Referencia y/o consulta	Documentos de Soporte	Responsable de solicitar documentación	Responsable de Verificación	Responsable de seguimiento	Responsable autorización de pago	
Gestión tecnológica	Adquisición	Software y Hardware	Consumo de energía Generación de RAES	<p>1. Los equipos deberán cumplir con el Reglamento Técnico de etiquetado - RETEJ, y/o con uno o todos de los siguientes protocolos o certificaciones ambientales en su proceso de fabricación o eficiencia energética, tales como: ISO 14001, Energy Star, Etiqueta Eficiencia Energética UE u otro reconocido por organismo acreditado. Cuando aplique</p> <p>2. Los monitores de pantalla LCD, estén libres de mercurio (Hg)</p> <p>3. Entrega de la información referente a los parámetros para una correcta devolución y gestión de los residuos de los aparatos eléctricos y electrónicos - AEE adquiridos al proveedor.</p> <p>4. Contar con un plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos peligrosos que derivan de la actividad objeto del contrato.</p> <p><b>En caso que la recolección y disposición final de los residuos peligrosos se efectúe con el proveedor o comercializador deberá cumplir con lo siguiente:</b></p> <p>5. Hacer entrega de los certificados de disposición final de residuos peligrosos que se generen durante la prestación del servicio</p> <p>6. Garantizar que el gestor externo de residuos peligrosos cuente con las licencias y permisos ambientales pertinentes, para la disposición de los residuos.</p> <p>7. Contar con el registro ante autoridad ambiental competente como generador de residuos peligrosos - RESPEL</p> <p>8. En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberá realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de Junio de 2014. Durante la ejecución del contrato</p>	Acuerdo PSAA14-10160 de Junio de 2014. Plan de gestión Integral de residuos Matriz de requisitos legales ambientales y otro requisitos	<p>1. Propuesta presentada por el oferente, con las certificaciones y resoluciones emitidas por la autoridad ambiental competente de los requisitos establecidos y que son de carácter legal.</p> <p>2. Actos de entrega de residuos, certificados de disposición final de RESPEL</p>	Unidad de origen del proceso de contratación Comité estructurador y evaluador	Junta de contratación de nivel central o seccional Director de la Unidad de Presupuesto	Interventor o Supervisor de contrato	Supervisor de contrato Director de la Unidad en que se ejerce control y vigilancia al contrato	
<b>CÓDIGO</b> F0100-01 <b>VERSIÓN</b> 11		<b>ELABORÓ</b> LIBER DEL PRONCEJO <b>FECHA</b> 16/12/2011		<b>REVISÓ</b> CERDAS - SIGCMA <b>FECHA</b> 16/01/2015		<b>APROBÓ</b> COMITENACIONAL DEL SIGCMA <b>FECHA</b> 21/01/2015					